

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas,
Seis meses..... 40'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 15.)

Gobierno Civil

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 9 del corriente, me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente, cuya resolución quedó empatada en sesión del día 30 de Diciembre próximo pasado, de reclamaciones contra la validez de las elecciones verificadas en la Merindad de Valdivielso el día 12 de Noviembre último: Resultando que los electores D. Quiterio Rodríguez San Martín, y D. Angel González Sedano en su instancia manifiestan: que el 5 de Noviembre último, al presentarse frente al edificio donde estaba constituida la Junta municipal del Censo electoral D. Antolín García Marquina, D. Valentín García Fernández y D. Cecilio García Rodríguez, é intentar entrar en ella y subir la escalera para ejercer sus cargos de Vocales, no lo pudieron conseguir por estar tomada la escalera por más de 30 hombres, algunos con armas blancas, y dependientes del Ayuntamiento, que no solo impedían el paso, sino que terminantemente lo prohibían, amenazando con hacer uso de las armas si se intentaba subir, por cuyo motivo y á pesar de las propuestas que formularon, que no fueron atendidas, no pudieron tomar parte en la sesión de la Junta, que al pretender subir

varios Concejales y ex-Concejales con algunos electores con objeto de que aquellos propusieran á éstos como candidatos, no se les dejó aproximarse á la escalera, siendo con ello privados de ejercer el derecho que les concede la ley Electoral, cuyos hechos, no obstante haber sido puestos en conocimiento del Juzgado de instrucción para depurar las responsabilidades en que pudieran haber incurrido los culpables, entienden que con ellos envuelve la elección verificada un vicio de nulidad: Resultando que dada audiencia á los Concejales electos D. Gaspar Ruiz Merino, D. Faustino Armiño Diez, D. Hermenegildo de la Torre Ruiz, D. Fernando Corrales Fernández, D. Benito Rodríguez Ruiz y D. Manuel Rodríguez Castillo, en su defensa exponen: que no es cierto cuanto dicen los reclamantes, pues durante el acto de estar constituida la Junta municipal, hubo perfecto orden y la tranquilidad más completa, no promoviéndose siquiera un ligero incidente; que dicho acto si acaso, adoleció de mucha frialdad, como lo prueba el hecho de que siendo seis los Concejales que habia que elegir no fueron propuestos más que cuatro, que fueron los proclamados; por lo que estiman deben de ser válidas las elecciones celebradas en dicho distrito: Resultando que 38 electores de la Merindad de Valdivielso suscriben en escrito solicitando sea desestimada la protesta formulada por los reclamantes por ser los actos electorales verificados fiel reflejo de la voluntad del vecindario: Resultando que del acta de la sesión celebrada el día 5 de Noviembre último aparece que fueron proclamados los cuatro propuestos, que lo fueron D. Gaspar Ruiz Merino y D. Hermenegildo de la Torre Ruiz, por el primer distrito; D. Benito Rodríguez Ruiz y D. Manuel Rodríguez Castillo, por el segundo; verificándose después el día 12 la elección, siendo elegidos los otros dos don Faustino A. de Armiño Diaz y don

Fernando Corrales Fernández, sin que en ninguno de dichos actos, incluso en el del escrutinio general, se haya consignado protesta alguna: los Sres. Olmos, Carazo y Berdugo, considerando que los reclamantes no han probado en modo alguno ninguno de sus asertos y por el contrario, del examen detenido del expediente no aparece haya habido extralimitación legal en los actos realizados con motivo de las elecciones, no adoleciendo éstas del vicio de nulidad, procediendo sean declaradas válidas, votaron en el sentido de que procedía desestimar las reclamaciones hechas por D. Quiterio Rodríguez San Martín y D. Angel González Sedano, y, en su consecuencia, declarar válidas las operaciones electorales verificadas en 5 y 12 de Noviembre último en la Merindad de Valdivielso: los Señores Sagredo, Villarán y Cuesta, Vicepresidente, considerando que del expediente aparece que los reclamantes acompañan una manifestación escrita y firmada por dos Vocales, propietarios de la Junta municipal del Censo y por tres Concejales y varios ex-Concejales y otros electores que aseguran se les impidió el acceso á la sala donde se hallaba constituida la Junta para hacer uso de su derecho, los primeros para tomar parte en las deliberaciones, los segundos para hacer las propuestas de candidatos y los últimos para aceptar las expresadas propuestas y solicitar su proclamación de candidatos: Considerando que contra esta manifestación y reclamación solo protesta el Alcalde constitucional, diciendo lo hace á nombre del Ayuntamiento, pero sin acompañar certificación de que esta Corporación en sesión ordinaria haya tomado acuerdo para formular semejante petición: Considerando que del mismo modo se acredita en el expediente mediante actas particulares y notariales, que cuantas veces y en horas hábiles acudieron los reclamantes á presentar sus protestas dentro de los ocho días siguientes al

escrutinio á la Alcaldía y Secretaría municipal, se encontraron la casa consistorial cerrada su puerta principal y sin que al parecer hubiera dentro de ella persona alguna, lo que motivó que los interesados acudieran ante esta Comisión provincial: Considerando que con los hechos expuestos se revela no existió la pureza debida en los procedimientos seguidos por la Junta del Censo en la sesión del 5 de Noviembre para la proclamación de candidatos, y que de estos hechos conoce la Autoridad judicial para depurar la verdad de lo ocurrido y corregir las extralimitaciones cometidas: Considerando que desde el momento que existe duda sobre la sinceridad de los actos ejecutados en la expresada sesión, no es posible estimar bien aplicados los preceptos del artículo 29 de la ley Electoral, por ser estos restrictivos de los proclamados como inalienables del cuerpo electoral, quien tiene único y perfecto derecho á manifestar su voluntad emitiendo su voto en la urna: Considerando que la proclamación por el artículo 29 de dos Concejales en cada distrito de los tres que cada uno de estos tenia derecho á elegir, ha privado á los electores de su derecho de sufragio y trastornado el resultado de la elección, por cuanto se les ha privado en parte de su derecho, así como á los Concejales y ex-Concejales de proponer el total ó más número de candidatos y de intervenir en las mesas y verificar la elección en forma ordinaria, votaron que procede declarar nulas las proclamaciones de Concejales hechas por la Junta municipal de Valdivielso por el artículo 29, y nula la elección de un Concejal verificada por cada uno de sus distritos; acordándose así por el voto del Sr. Vicepresidente.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Burgos 12 de Enero de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 10 del corriente, me dice lo que sigue:

«Vista la renuncia que del cargo de Concejal electo del Ayuntamiento de Berlangas de Roa presenta el vecino de la misma D. Gabriel Zapatero San Juan, fundado en ser mayor de 60 años: Resultando que de la partida de bautismo que se acompaña aparece que D. Gabriel Zapatero San Juan excede de la edad de 60 años: Considerando que según el núm. 1.º del art. 43 de la vigente ley Municipal pueden los mayores de 60 años excusarse de ser Concejales; la Comisión ha acordado admitir la renuncia que del cargo de Concejal de Berlangas de Roa hace Don Gabriel Zapatero San Juan, y, en su consecuencia, relevarle del desempeño del mismo.»

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Burgos 13 de Enero de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

Hecho efectivo el libramiento del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Vadocon-

des, con motivo de las obras para la construcción del canal de la Reina Victoria Eugenia, trozo primero, he señalado el día 31 del corriente para que se verifique el pago por el pagador de la División hidráulica del Duero y Miño, cuya relación se inserta á continuación.

Burgos 13 de Enero de 1912.

EL GOBERNADOR

Ricardo Martínez.

Lista de los propietarios á quienes en el término de Vadocondes afecta el expediente de expropiación, con motivo de la variante del trozo primero del Canal Reina Victoria Eugenia, entre los perfiles 254 al 266.

Don Francisco Martínez.
Herederos de D. Juan Castilla.
D.ª Plácida Serrano.
D. Inocencio Martín.
D. Claudio Martín.
Herederos de D. Juan Castilla.
D. Luis Martín.
D. Valentín Martín.
D. Melitón Serrano.
D. Juan López.
Herederos de D. Bernardino Martín.
D. Braulio Martín.
D. José Alejandro Quintana.

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DEL CAMPO

AGUAS POTABLES

(Continuación).

Máxima.....		
Media.....		
Mínima.....		
Cantidad del agua potable suministrada.	Para riego de calles.....	
	— — de caminos y carreteras.....	
	— — de jardines y arbolados.....	
	— — de prados artificiales.....	
	— limpieza de alcantarillas.....	
	— — de arroyos y albañales.....	
	— — de letrinas y urinarios.....	
	— servicios de incendios.....	Número de bocas de riego.....
	— fuentes públicas.....	De uso doméstico.....
	— lavaderos.....	— usos varios.....
Consumida al año.....	— abrevaderos.....	Decorativas.....
	— baños públicos.....	
Necesaria al año.....	Para bebida.....	
	— el servicio público.....	
Fuentes públicas.....	Para bebida.....	
	— el servicio público.....	
Reparto ó distribución.	— Su número.....	
	A domicilio.....	Número de casas suministradas.....
	Gratuita.....	— de los habitantes que las componen.....
De pago.....	Consumo medio.....	Por día.....
	Voluntario.....	Por habitante.....
Obligatorio.....	Contadores.....	
	Depósitos.....	Caño libre.....
Epoca ó fecha desde que data la distribución.	Precio del metro cúbico para usos domésticos.....	
	Motivos ó causa de la explotación del agua.....	

Contaminaciones.	En el manantial?.....	Por letrinas.....	
	En el depósito?.....	— estercoleros.....	
	En la cañería?.....	— inmundicias.....	
Intoxicación saturnina.	Epocas.....	— residuos industriales.....	
	Formas clínicas.....	— cementerios.....	
	Morbilidad.....	Mortalidad.....	
Indice endémico de Fiebre tifoidea é Infecciones hidricas.	Días de trabajo perdidos.....	Inutilidad.....	
	Opinión pública.....	— de las Autoridades.....	
	— de los Médicos.....	Causas.....	
	— de la localidad.....	Morbilidad.....	
	Morbilidad.	Mortalidad.....	Días de trabajo perdidos.....
		Profesionales.....	Remedios contra la endemia.....
		Edades.....	Hasta 16 años..... De 17 á 50 años.....
	Sexos.....	Verano.....	De 51 en adelante.....
		Estaciones.....	Invierno..... Primavera.....
	Mortalidad.	Verano.....	Otoño.....
		Profesionales.....	
		Edades.....	Hasta 16 años..... De 17 á 50 años.....
	Sexos.....	De 51 años en adelante.....	Varones.....
		Estaciones.....	Hembras..... Primavera.....
	Días de trabajo perdidos.	Invierno.....	Otoño.....
Verano.....			
Profesionales.....			
Total anual de la morbilidad.....	Edades.....	Hasta 16 años..... De 17 á 50 años.....	
	Sexos.....	De 51 años en adelante.....	
	Estaciones.....	Varones.....	
Bacteriología.....	Hembras..... Primavera.....		
	Importado por.....	Invierno..... Otoño.....	
	Verano.....	Otoño.....	
Otros particulares y amputación de los anteriores. en 18... Colera	— de la morbilidad.....		
	— de los días de trabajo perdidos.....		
	— de la morbilidad.....	Morbilidad..... Mortalidad.....	
Reformas y proyectos.	¿Hay necesidad de abastecer de agua potable?.....		
	¿Puede aumentarse el caudal?.....		
	¿Pueden mejorarse sus condiciones?.....		
¿Puede abarataarse?.....			

Providencias judiciales

Burgos.

Montero Joaquín, domiciliado últimamente en esta ciudad, comparecerá en término de octavo día ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por el mencionado Juzgado en virtud de denuncia de María Gironseus. Burgos 12 de Enero de 1912.

Miranda de Ebro.

Requisitorias.

Moreno Blanco Francisca, hija de Marcelo y de Teresa, natural de Salamanca, soltera, prostituta, de 29 años, domiciliada últimamente en Logroño, procesada por robo, comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado de instrucción.

Miranda de Ebro 10 de Enero de 1912.—El Juez de instrucción en cargos, Javier Unceta y Albeniz.

Bosada Pérez Antonio, hijo de Antonio y de Matilde, natural de Alcalá de Guadaíra, saltero, tabernero, de 19 años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción.

Miranda de Ebro 13 de Enero de 1912.—El Juez de instrucción en cargos, Javier Unceta y Albeniz.

Quijera Saez Baldomero, hijo de Victoriano y de Lucia, natural de San Sebastián, soltero, marinero, de veinte años, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad.

Miranda de Ebro 12 de Enero de 1912.—El Juez de instrucción en cargos, Javier Unceta y Albeniz.

Roa.

Cédulas de citación.

García Expósito José, sin domicilio, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción para prestar declaración en causa que por sustracción de dos caballerías asnales se instruye en dicho Juzgado.

Roa 12 de Enero de 1912.—El Secretario, Jesús L. Vivar.

Martínez Aniceto, sin domicilio conocido, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Roa para prestar declaración en causa que por sustracción de dos caballerías asnales se instruye en dicho Juzgado.

Roa 12 de Enero de 1912.—El Secretario, Jesús L. Vivar.

Villarcayo.

Requisitoria.

Vadillo Sobrón Lorenza, domiciliada últimamente en Villafria de San Zadornil, comparecerá el día 21 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, á las sesiones del juicio oral por jurados ante la Audiencia provincial de Burgos, en causa que se la sigue con otra, sobre robo.

Villarcayo 10 de Enero de 1912.—El Secretario, Lic. Luis Diaz Calderón.—V.º B.º.—El Juez, Ildefonso Sainz.

Cueva Cardiel.

D. Pedro Contreras y Sagredo, Juez municipal suplente en funciones del propietario por incompatibilidad de éste,

Hago saber: que en virtud de autos de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado y Tribunal municipal á instancia de D. Melchor Saiz y Diez, de esta vecindad, contra don José Cruz Vilumbrales, vecino del inmediato pueblo de Alcocero, sobre pago de 500 pesetas, se sacan á pública subasta que tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes, sitas en jurisdicción de Alcocero, que fueron embargadas como de la pertenencia del José:

Una casa-habitación con su molino harinero, dos piedras y limpia, sita en el Barrio de Abajo, sin número, tasada en 690 pesetas.

Una heredad en dicho término del Barrio de Abajo, de ocho áreas y 50 centiáreas, en 100.

Otra en id., de dos áreas, en 25.

Lo que se anuncia al público, advirtiéndole á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que se haya consignado sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación, los cuales se subastarán por separado si no hubiere quien las compre en junto.

El Juzgado no podrá facilitar á los compradores más que un testimonio de subasta, pues el comprador que quiera hacer título de ellas será de su cuenta cuantos gastos se le originen.

Cueva Cardiel 12 de Enero de 1912.—El Juez municipal suplente, Pedro Contreras.—Por su mandado.—El Secretario, Juan Sagredo.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Hormaza, partido judicial de esta Capital, que se proveerá por la sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 12 de Enero de 1912.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Celada del Camino, partido judicial de esta Capital, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 12 de Enero de 1912.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Alcaldía constitucional de Burgos.

Defunciones por causas ocurridas en esta ciudad durante el mes de Diciembre de 1911.

Población de hecho 30167 habitantes.

Causas de las defunciones.	Núm.
Tuberculosis pulmonar.....	4
Otras tuberculosis.....	1
Cáncer y otros tumores malignos	3
Meningitis simple.....	2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral....	12
Enfermedades orgánicas del corazón.....	9
Bronquitis aguda.....	5
Bronquitis crónica.....	2
Pneumonia.....	3
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	4
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	3
Diarrea y enteritis.....	5
Cirrosis del hígado.....	2
Debilidad senil.....	8
Otras enfermedades.....	3
Total.....	66

DEMOGRAFIA

Nacimientos. — Legítimos: Varones, 32. Hembras, 28. Ilegítimos: Varones, 6. Hembras, 1. Total, 67.

Nacidos muertos.—Legítimos: Varones, 1. Hembras, 1. Ilegítimos: Varones, 1. Total, 3.

Burgos 10 de Enero de 1912.—El Alcalde, Aurelio Gómez.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Terminados los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año próximo, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Aranda de Duero 13 de Enero de 1912.—El Alcalde, José A. de Quintana.

Alcaldía de Redecilla del Campo.

Terminado el reparto vecinal de consumos para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos le examinen y formulen las reclamaciones de agravio en la forma que la Ley previene.

Redecilla del Campo 13 de Enero de 1912.—El Alcalde, Pio Corcuera.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cabañas de Esgueva.

Quintana del Pidio.
Villaescusa del Butron.
Tejada.
Villamayor de Treviño.
Yudego y Villandiego.
Quintanilla-Somuño.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Ignorándose el paradero del mozo Martín Martínez Medrano, hijo de Gabriel y Tomasa, alistado en esta villa para el reemplazo del año actual, se le cita para que comparezca á la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en esta casa consistorial el día 28 del corriente mes, á las once de la mañana; al sorteo el 11 de Febrero, á las siete, y al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 3 de Marzo, á las ocho de la mañana, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Quintanar de la Sierra 13 de Enero de 1912.—El Alcalde, Pedro Gil.

Igual anuncio hace el Alcalde de Miraveche respecto de Andrés Campo Gómez, hijo de Juan y Micaela.

El de Trespaderne respecto de los mozos Juventino Iraola Barona, hijo de Julián y Bernarda; Leandro López Fernández, de Victoriano é Higinia, y Agustín Galdeano Martínez de Benito y Balbina.

El de Fuentebureba respecto de los mozos Patricio Barredo Porres, hijo de Indalecio y de Catalina, y Emilio Marina López, de Facundo y de Josefa.

El de Salas de Bureba respecto

del mozo Justo González Maraón, hijo de Isidoro y Maria.

El de Peral de Arlanza respecto de Tomás González Rodríguez, hijo de Segundo y Luciana.

El de Villalbos respecto del mozo Atanasio Yela Sanz, hijo de Tomás y de Maria.

El de Berlanga de Duero (Soria), respecto del mozo Juan Jacinto Carabara Cañas, hijo de Juan y de Angeles.

Alcaldía de Villayerno Morquillas.

En el sorteo verificado ante este Ayuntamiento han sido designados para vocales asociados de la Junta municipal en el corriente año los señores siguientes:

Primera sección.—D. Felipe Ibeas Nieto y D. Daniel Burgos García.

Segunda sección.—D. Maximino Castilla Arnaiz y D. Luciano Morquillas Ruiz.

Tercera sección.—D. Saturnino Mata García y D. Bruno Hortigüela Nieto.

Y habiéndose transcurrido el plazo de ocho días desde que se les comunicó el nombramiento, han tomado posesión de sus cargos sin reclamación alguna.

Villayerno Morquillas 9 de Enero de 1912.—El Alcalde, P. O., Lorenzo Hortigüela.

Alcaldía de Barrio de San Felices.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Barrio de San Felices 9 de Enero de 1912.—El Alcalde, Antonio Andrés.

Alcaldía de Cubo de Bureba.

Se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos de este municipio, dotada con el haber anual de 75 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cubo de Bureba 10 de Enero de 1912.—El Alcalde, Evaristo Díaz.

Alcaldía de Pinilla-Trasmonte.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 950 pesetas y demás emolumentos consignados en el presupuesto de este Municipio, pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Pinilla-Trasmonte 8 de Enero de 1912.—El Alcalde, Félix Baños.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Pinilla-Trasmonte 8 de Enero de 1912.—El Alcalde, Félix Baños.

Se halla vacante la plaza de enterrador-sepulturero de esta villa, dotada con el haber anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Pinilla-Trasmonte 8 de Enero de 1912.—El Alcalde, Félix Baños.

Alcaldía de Los Altos.

Terminados el reparto vecinal de consumos y el del déficit del presupuesto del corriente año, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos les examinen y formulen las reclamaciones de agravio en la forma que la ley previene.

Los Altos 12 de Enero de 1912.—El Alcalde, Ciriaco Real.

Alcaldía de Villanueva del Conde.

Se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este distrito, dotada con el haber anual de noventa pesetas, sin que perciba ninguna otra cantidad por las comisiones que realice á satisfacer pagos por el Ayuntamiento, cuya cantidad se abonará por trimestres vencidos del presupuesto municipal, debiendo prestar la fianza de 2000 pesetas en metálico para garantía de los fondos que recaude.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas de certificado de conducta, en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial.

Villanueva del Conde 13 de Enero de 1912.—El Alcalde, Jenaro Cubillas.

Alcaldía de Quintanilla San Garcia.

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de esta villa, con la asignación anual de 112 pesetas, satisfechas del presupuesto por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que han de prestar fianza á satisfacción del Ayuntamiento, serán además ejecutores, respondiendo cada anualidad de las cantidades de los morosos, excepción hecha de los que sean reputados insolventes, y presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en papel de á peseta, dentro del plazo de 30 días, pues pasado dicho plazo se proveerá.

Quintanilla San Garcia 13 de Enero de 1912.—El Alcalde, Donato Vesga.

Alcaldía de Villavieja.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, siendo preferidos los que lleven dos años de práctica.

Villavieja 14 de Enero de 1912.—El Alcalde, Cesáreo Gómez.

Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan examinarle los que lo estimen conveniente, y si se considerasen perjudicados en el mismo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dentro de indicado plazo, pues pasado este no se admitirán las que se presenten.

Pedrosa del Príncipe 15 de Enero de 1912.—El Alcalde, Isaac Guerra.

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.

Terminados los repartos de consumos y ganadería para el año actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos les examinen y formulen las reclamaciones de agravio en la forma que la Ley previene.

Santa Cruz de la Salceda 11 de Enero de 1912.—El Alcalde, Pablo García.

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

Abierto concurso en este Regimiento para contratar la venta del fieno que produzca durante el co-

rriente año el ganado del mismo presente en esta plaza y cuartel de San Pablo, se anuncia para que los que deseen adquirirlo dirijan sus proposiciones al Sr. Comandante mayor del expresado, hasta el día 20 del actual, en el cual, á las once de su mañana, se reunirá la Junta económica del Cuerpo que entenderá en la definitiva adjudicación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la oficina de Mayoría del citado regimiento todos los días y á cualquiera hora.

Burgos 9 de Enero de 1912.—El Comandante mayor, Juan Muñoz.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 3

Quinta de 1912.

Centro de redenciones militares establecido desde 1880 en Guadalupe por D. Antonio Boixareu y autorizado por Real orden de 1.º de Diciembre 1909. Desde que se fundó ha redimido quintos por 18.379.500 pesetas. Siempre cumplió sus compromisos. Representante en Burgos D. Juan L. Manrique, Agente de Negocios, calle de Santa Clara, 7. 1-2

Vacante de herrero.

Se halla la del pueblo de Covalada (Soria). El agraciado solo percibirá por parte del vecindario y que abonará el Ayuntamiento en su nombre, 90 pesetas anuales. Además podrá cobrar de las herramientas que construya la cantidad que en el arancel al efecto se consigna. Queda á beneficio del agraciado el producto que dé el herraje del ganado.

Las solicitudes al Sr. Alcalde en el término de ocho días.

Covalada 10 de Enero de 1912.—El Alcalde, Francisco García. 3-3

SANTA OXALLA

OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 19, 3.º, dcha. Consulta de once á una. 3